Firmado digitalmente por:
OJEDA PARRA David
Guillermo FAU 20131380870 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/05/2024 18:36:39-0500

Resolución Ministerial

Lima, 17 de mayo del 2024

N° 00491-2024-DE

VISTOS:

El Oficio Nº 1832 CCFFAA/OPII de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y, el Informe Legal N° 0702-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28359, Ley de Situación Militar de Oficiales de las Fuerzas Armadas, tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, y dispone los criterios rectores de situación militar, clasificación, categoría, grado y empleo con observancia de la Constitución y las leyes;

Que, el artículo 69 de la citada Ley, dispone que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas establece el Escalafón Conjunto de Oficiales de las Instituciones Armadas, el mismo que define el ordenamiento de los oficiales de las tres Instituciones Armadas, en atención a estricto orden de antigüedad; asimismo, el artículo 70 de la acotada norma dispone que los Escalafones Institucionales y el Escalafón Conjunto, se establecen anualmente, actualizados al 1 de marzo de cada año;

Que, el numeral 7, literal B), del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que los Escalafones del personal de Oficiales Generales y Almirantes, Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de las Instituciones Armadas y del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se aprobarán mediante Resolución Ministerial;

MINISTERIO DE DEFENSA
V.B.
DIGITAL
JTORRICO
OGAJ

Que, conforme al apartado 5 del literal a) del numeral 1 del Anexo B de la Directiva General N° 008-2011-MINDEF/SG-UAIP, “Procedimientos para el acceso, clasificación, reclasificación, desclasificación, archivo y conservación de la información del Sector Defensa” aprobada por Resolución Ministerial N° 392-2011-DE/SG, los escalafones del personal civil y militar de las Instituciones Armadas tienen la clasificación de información “secreta”;

Que, mediante el Oficio Nº 1832 CCFFAA/OPII, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas comunica que se ha culminado con la formulación del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GWSPRV, clave: 4350**

Firmado digitalmente por:
OJEDA PARRA David
Guillermo FAU 20131380870 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/05/2024 18:37:06-0500

Escalafón Conjunto de los Oficiales Generales, Almirantes, Coroneles y Capitanes de Navío de las Fuerzas Armadas en Situación de Actividad, correspondiente al año 2024, remitiendo el mencionado Escalafón, así como el Informe Técnico N° 002 CCFFAA/OPII, el Dictamen N° 229-2024 CCFFAA/OAJ y su Exposición de Motivos, que sustentan dicho instrumento clasificado como información secreta, señalando que resulta conveniente la aprobación del mismo con el objeto de definir el ordenamiento de los señores Oficiales en atención al estricto orden de antigüedad para los diferentes puestos que les corresponda ocupar;

Que, mediante Informe Legal N° 00702-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legamente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, el Escalafón Conjunto de Oficiales Generales, Almirantes, Coroneles y Capitanes de Navío de las Fuerzas Armadas en Situación de Actividad, correspondiente al año 2024, en los términos propuestos por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; así como autorizar al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas la reproducción y distribución de ejemplares del citado Escalafón, debiendo disponer las acciones necesarias que garanticen la cautela de la información contenida en el citado documento clasificado como información “secreta”, conforme a lo previsto en el apartado 5 del literal a) del numeral 1 del Anexo B de la Directiva General N° 008-2011-MINDEF/SG-UAIP “Procedimientos para el acceso, clasificación, reclasificación, desclasificación, archivo y conservación de la información del Sector Defensa”, aprobada por Resolución Ministerial N° 392-2011-DE/SG;

Con el visado de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28359, Ley de Situación Militar de Oficiales de las Fuerzas Armadas; y el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Escalafón Conjunto de Oficiales Generales, Almirantes, Coroneles y Capitanes de Navío de las Fuerzas Armadas en Situación de Actividad, correspondiente al año 2024, el cual se encuentra como Anexo de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Establecer que el Escalafón Conjunto de Oficiales Generales, Almirantes, Coroneles y Capitanes de Navío de las Fuerzas Armadas en Situación de Actividad, correspondiente al año 2024, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se encuentra clasificado como información “secreta”, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del literal a) del numeral 1 del Anexo B de la Directiva General N° 008-2011-DE/SG, “Procedimientos para el acceso, clasificación, reclasificación, desclasificación, archivo y conservación de la información del Sector Defensa” aprobada por Resolución Ministerial N° 392-2011-DE/SG.

Artículo 3.- Encargar al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas la reproducción y distribución de ejemplares del Escalafón Conjunto de Oficiales Generales, Almirantes, Coroneles y Capitanes de Navío de las Fuerzas Armadas en Situación de Actividad, correspondiente al año 2024, debiendo disponer las acciones necesarias que garanticen la cautela de la información contenida en el citado documento clasificado como información “secreta”.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GWSPRV, clave: 4350**

Firmado digitalmente por:
OJEDA PARRA David
Guillermo FAU 20131380870 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/05/2024 18:37:23-0500

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por:
ASTUDILLO CHAVEZ Walter
Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2024 20:50:46-0500

FIRMA DIGITAL

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GWSPRV, clave: 4350**